

**Expediente: COTAIP/446/2019**

**Folio PNT: 00954519**

### **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/710-00954519**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 22:26 horas del día 16 de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00954519**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### **ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIÉNES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICION Y PROTECCION DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA

**CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.**... (Sic).....**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, es de manifestar que con anterioridad se emitió **Acta CT/115/2019 y el Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/615-00954519**, ambos de fecha 21 de mayo de 2019, por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, a raíz de lo anterior, se turnó para su atención respecto: **"QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE"**, a las Direcciones, de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de Programación, del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano y de Desarrollo quienes mediante oficios **DPADS/240/2019, DP/SPP/1268/2019 e IMPLAN/145/2019**, respectivamente, informaron: *"... que la información pretendida por la parte interesada no se encuentra dentro de sus atribuciones."*

*Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio DD-328-2019, informó: "... Al respecto y con fundamento legal en los artículo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 y 50 fracciones III, IX, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta solicitud no recae dentro de nuestra competencia.*

***Cabe mencionar que dentro de la búsqueda en los archivos en medios magnéticos e impresos que obran en esta Dirección, así como con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 1 al Periódico Oficial #6706 de fecha 13 de diciembre de 2006, y vigente hasta el año 2017, esta solicitud no recae dentro de la competencia de la Dirección de Desarrollo. Sin embargo, la Dirección en esta administración se encuentra coadyuvando con la siembra de árboles maderables en diversos tramos de la periferia de la ciudad de Villahermosa, tales como Macuilis y Guayacanes, estos árboles captan el dióxido de carbono (CO2) y lo convierten en (O); con esto estamos contribuyendo a mejorar la calidad del aire."** ... (SIC).....*

Oficios los cual se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 213, 118, 230 y 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en términos de los oficios señalados con**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

antelación, DPADS/240/2019 constante de tres (03) fojas útiles, escrita por su anverso; DP/SPP/1268/2019 constante una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso; IMPLAN/145/2019 constante dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso; DD-328-2019 constante una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 “Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.**

*[Firmas manuscritas]*

Expediente: COTAIP/446/2019 Folio PNT: 00954519  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/710-00954519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

OFICIO: DPADS/240/2019  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE:

En respuesta a su oficio COTAIP/1663/2019, expediente número COTAIP/446/2019, Folio PNT: 00954519, donde me solicita información consistente en "REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREE QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE, ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA CONOCIMIENTO DE LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE LA SOLICITUD” recibido en esta Dirección con fecha 20 de mayo del presente año, me permito informarle al respecto:

- Si bien es cierto el derecho humano de acceso a la Información de los ciudadanos comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; y que todos los sujetos obligados estamos sometidos al principio de máxima publicidad de nuestros actos y obligados a respetar dicho derecho humano, aunado al hecho que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco. También lo es que los Sujetos Obligados deberán únicamente documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; es decir, **la Información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados.**
- Cabe señalar que en el caso particular de la presente solicitud, se trata de una consulta y no así de la solicitud de un documento que haya sido o que tenga que ser generado por este Sujeto Obligado en términos de sus atribuciones, facultades, competencias y/o funciones, se resalta que al tratarse de una consulta se está en presencia de una duda particular del solicitante; misma que al no estar contenida en la normatividad aplicable a el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, **este no está obligado a su generación.**
- Sirve de apoyo legal a lo anterior, lo establecido en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, el cual señala: **“La Información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar Información no comprende el procesamiento de la misma, ni el**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."...(Sic)

- Y lo establecido en el criterio 03/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información, el cual a la letra dice: **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, **proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.**

Por lo tanto, el requerimiento informativo del solicitante no es competencia de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
AGUA\*ENERGÍA\*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAMPO  
DIRECTOR



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:** DP/SPP/1268/2019

**Asunto:** se envía información  
Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
Presente

En atención al oficio COTAIP/1681/2019, expediente N°COTAIP/446/2019 con fecha 17 de mayo del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° **00954519** en el que requiere lo siguiente:

**“REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODA LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMO LUGARES. EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTÁN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTÁN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUÁNTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUÁLES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUÉ AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTAN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTO Y PERSONAL CIENTÍFICO CUENTA PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EL BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD.**



## DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Al respecto se le informa que la Dirección de Programación durante los 10 años anteriores y en el año actual no ha destinado dinero del presupuesto del Ayuntamiento de Centro para estudios de índices y mediciones de la calidad del aire.

Sobre el resto de la información solicitada, la Dirección de Programación No tiene atribución para atender dicha solicitud.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía  
Director de Programación



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

Lic. Salomón Gibrán Lastra Ross  
Elaboró

Lic. Miguel Pérez León  
Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente

Archivo y minutarío  
Archivo y minutarío



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. H. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2021

20 MAY 2019  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/145/2019  
ASUNTO: Contestación a requerimiento Villahermosa, Tab., a 20 de Mayo de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRESENTE.

En atención a su Circular COTAIP/1662/2019, Expediente Número COTAIP/446/2019, de fecha 17 de Mayo de 2019, relativo al Folio No.: 00954519 en la que nos solicita lo siguiente:

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS ÍNDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ASÍ COMO EL DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES, EVITAR PREVENIR, RESPONDER Y DAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS MEDIANTE BUSQUEDA EXHAUSTIVA. QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE. QUE ESTAN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HACER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA. QUE PROGRAMA E INVESTIGACIONES ESTAN REALIZANDO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. CUANTO DINERO DEL PRESUPUESTO ACTUAL Y EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS SE HA DESTINADO PARA EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. CUALES SON LAS SANCIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. EN QUE AÑO CREEN QUE TABASCO Y SUS ALREDEDORES TENDRÁN LOS MISMOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE. QUE SE DEBE DE HACER PARA PREVENIRLO, QUE INICIATIVAS Y PROGRAMAS ESTÁN PROPONIENDO PARA EVITAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CUANTA SUPERFICIE DE TABASCO Y SUS RESERVAS TERRITORIALES JUNTO A SUS MUNICIPIOS SE DEBE REFORESTAR PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CON QUE INSTRUMENTOS Y PERSONAL CIENTIFICO CUENTAN PARA LA MEDICIÓN DE LOS INDICES DE CALIDAD DEL AIRE ASÍ COMO LA CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS, LAGUNAS, RÍOS, PANTANOS. FAVOR DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE BOLETÍN PÚBLICO, ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN FORMATOS ABIERTOS O CON AYUDA DE UN MEDIO IMPRESO O DIGITAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. SOLICITO LA SUPLENCIA SOBRE SOLICITUD. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*" ...*(Sic)*.....



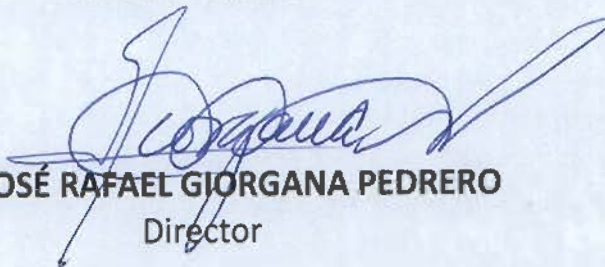
**INSTITUTO DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO URBANO**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Al respecto nos permitimos comunicarle, toda vez que con fundamento en el artículo 3, fracción XVII del Reglamento Interno del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, éste funge auxiliando como consultor técnico del H. Ayuntamiento de Centro en asuntos de cambios de uso del suelo emitiendo el dictamen correspondiente. por lo que no se encuentra dentro de las facultades del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano generar o expedir, controlar y archivar la información que me solicita, motivo por el cual, **no se envía información relacionada con la petición que me hace.**

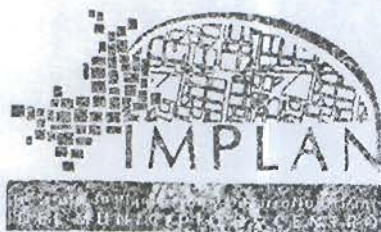
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ING. JOSÉ RAFAEL GIORGANA PEDRERO**  
Director

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
I'JRGP/A'MAPV





DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO

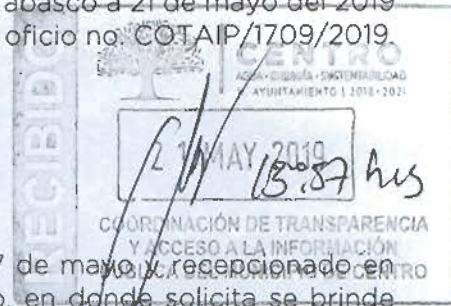
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No DD-328-2019

Villahermosa, Tabasco a 21 de mayo del 2019

Asunto: Respuesta a oficio no: COTAIP/1709/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E:



En relación al oficio: COTAIP/1709/2019 de fecha 17 de mayo y ~~recepionado en~~ esta Dirección a las 13:50 horas del mismo día, mes y año, en donde solicita se brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, Expediente N° COTAIP/446/2019 y Folio 00954519, presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

"REQUIERO CONOCER LOS DATOS Y DOCUMENTOS ACTUALES 2019 DIGITALES SOBRE LOS INDICES Y MEDICIONES DE LA CALIDAD DEL AIRE EN TABASCO, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASI COMO EL DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. TODAS LAS PREGUNTAS SE REFIEREN A LOS MISMOS LUGARES. EVITAR PREVENIR, RESPONDER MEDIANTE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA QUE FECHAS HA TENIDO TABASCO Y SUS MUNICIPIOS MALA CALIDAD DEL AIRE, QUE ESTAN HACIENDO Y GESTIONANDO PARA HASCER FRENTE A ESTE FENÓMENO. QUIENES SON LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA MEDICION DE LA CALIDAD DEL AIRE EN VILLAHERMOSA".....(sic)...

Al respecto y con fundamento legal en los articulo 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 y 50 fracciones III, IX, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 140 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta solicitud no recae dentro de nuestra competencia.

Cabe mencionar que dentro de la búsqueda en los archivos en medios magnéticos e impresos que obran en esta Dirección, así como con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 1 al Periódico Oficial #6706 de fecha 13 de diciembre de 2006, y vigente hasta el año 2017, esta solicitud no recae dentro de la competencia de la Dirección de Desarrollo. Sin embargo, la Dirección en esta administración se encuentra coadyuvando con la siembra de árboles maderables en diversos tramos de la periferia de la ciudad de Villahermosa, tales como Macuilis y Guayacanes, estos árboles captan el dióxido de carbono (CO2) y lo convierten en (O); con esto estamos contribuyendo a mejorar la calidad del aire.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN  
DIRECTOR DE DESARROLLO

c.c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento de Centro. Para su conocimiento.  
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera. - Enlace de Transparencia de la Dirección  
c.c.p. Archivo/Minutario



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD